



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 080-2013-GR/PR

VISTO:

El Oficio N° 3019-2011-GR/GRS/GR-HG-DG mediante el cual el Director General del Hospital III Goyeneche solicita que el Procurador Público Regional se haga parte en la denuncia penal formulada en contra de la Directora de la Cuna Jardín Goyeneche, Haydee Zegarra Cano y otros, que se viene tramitando por ante la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Arequipa, Carpeta Fiscal N° 3356-2012; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Disposición Fiscal N° 01 de fecha 07 de setiembre de 2012, la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Arequipa, Dispone Dar inicio a las diligencias preliminares por el plazo de setenta días en la investigación seguida contra Haydee Zegarra Cano, Gaby Rivera Bedregal, María del Carmen Burga Núñez y otros, por la presunta comisión de los delitos contra la Fe Pública – Falsedad Genérica, Falsedad Ideológica y Falsedad Material; contra la Administración Pública – Usurpación de Funciones, Incumplimiento de Funciones, Nombramiento y Aceptación Ilegal de Cargo; y otros, ordenando se practique diversos actos de investigación

Que, de la Disposición Fiscal, aparece, que durante la gestión de la Ex Directora de la Institución Educativa Cuna Hospital Goyeneche (HAYDEE ZEGARRA CANO), la señora Gaby Rivera Bedregal, docente de dicha Institución Educativa, fue suplantada por otra persona, que hacía las veces de docente sin haber sido contratada ni nombrada de acuerdo a Ley por la UGEL AREQUIPA NORTE, con el agravante de que el Ministerio de Educación seguía pagando el sueldo a la docente Gaby Rivera Bedregal pese a que se encontraba en Brasil.

Que, la docente María del Carmen Burga Núñez, también fue suplantada, toda vez que no se encontraba en Arequipa, también se habrían falsificado firmas, que todos estos hechos se efectuaron con el conocimiento y complicidad de la Ex Directora Haydee Zegarra Cano, de su secretaria Gaby Irma Chamba Arapa y de su Tesorera Sonia Gómez Castro. Así mismo estas dos últimas personas lograron que el Ministerio de Educación las contrate y luego las nombre como Auxiliares de educación, funciones que nunca desempeñaron, para lo cual alteraron documentos que la Institución Educativa "Cuna Jardín Hospital Goyeneche" enviaba a la UGEL Arequipa Norte.

Que, se tiene conocimiento de personas que nunca laboraron en la Institución Educativa Inicial, "Cuna Jardín Goyeneche", sin embargo existe documentación (recibos de honorarios) donde se hacía ver que si trabajaron, ello con el fin de sustentar gastos inexistentes en beneficio de la Ex Directora Haydee Zegarra Cano, Sonia Isabel Gómez Castro y Gaby Irma Chamba Arapa entre otras personas, siendo que los supuestos trabajadores fantasmas serían Humberto Jair Concha Revilla, Lelia Victoria Calcina Torreblanca, Ana María Limache Cutipa, y otros. Además de la documentación existe indicios de la presunta contratación de personal profesional para labores no profesionales, delito de falsedad ideológica, falsedad material, presunta falsificación de firmas en los recibos por honorarios,



utilización de recibos por honorarios presuntamente falsificados, delito de usurpación de funciones o autoridad, entre otros.

Que, los hechos descritos constituyen actos irregulares, por lo que es necesario que el Procurador Público Regional se haga parte en la denuncia penal que se viene tramitando por ante la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Arequipa, Carpeta Fiscal N° 3356-2012, para que coadyuve con las investigaciones protegiendo los intereses del Gobierno Regional de Arequipa.

Que, en tal sentido y estando a lo dispuesto por el artículo 27° de la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA se establece que para iniciar cualquier proceso en nombre y representación del Gobierno Regional, el Procurador Público Regional deberá contar con autorización por Resolución Ejecutiva Regional; y de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, previo acuerdo de Directorio de Gerentes Regionales.

Estando al Informe N° 1660-2012-GRA/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, al Acuerdo de Gerentes Regionales llevado a cabo el 15 de enero de 2013, de conformidad con lo prescrito en la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Decreto Ley 17537, Ley de Representación y Defensa del Estado en Juicio; Decreto Supremo N° 02-2003-JUS; Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y en uso de las atribuciones conferidas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional para que se haga parte en la denuncia seguida en contra de Haydee Zegarra Cano, Gaby Rivera Bedregal, María del Carmen Burga Núñez y otros por la presunta comisión de los delitos contra la fe pública y otros tramitada por ante la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa, Carpeta Fiscal N° 3346-2012, para que coadyuve con las investigaciones protegiendo los intereses del Gobierno Regional de Arequipa; por las consideraciones expuestas.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los CUATRO (04) días del mes FEBRERO del año dos mil trece.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Mandel Guillén Benavides
PRESIDENTE